

## Nota de Actualidad

Lima, 30 de enero del 2024

# El adelanto del canon minero 2024 sorprende: ¿Por qué Apurímac no recibió nada?

El pasado 26 de enero del 2024, los gobiernos regionales y municipalidades recibieron el adelanto del canon minero correspondiente a la renta generada el año fiscal 2023 por un total de S/ 1,844 millones —S/ 313 millones corresponden a los gobiernos regionales, S/ 1,454 millones a los locales y S/ 78 millones a las universidades—. Sin embargo, un dato que causó mucha sorpresa fue la ausencia de asignación para la región de Apurímac.

Cabe señalar que desde el 2019 los gobiernos regionales y locales reciben en el mes de enero un adelanto de canon minero que debería constituir el 50 % del monto total asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal<sup>1</sup>. En el 2023, la primera armada de estos recursos ascendió a S/ 2,349 millones, cifra que superó en S/ 60 millones lo transferido en enero del 2022 y en S/ 505 millones lo transferido el 2024.

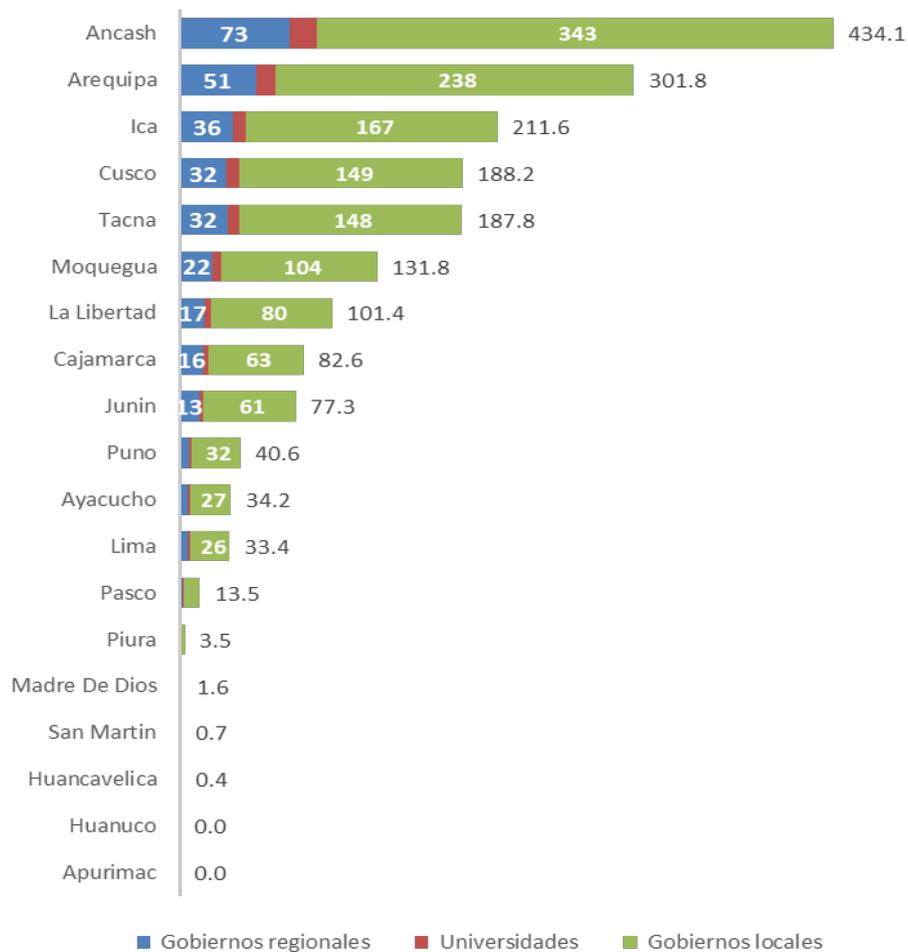
Como indicamos, lo primero que llama la atención de este adelanto es que, para la región de Apurímac, donde opera el mega proyecto minero Las Bambas, el canon minero fue cero. Segundo, el departamento de Áncash vuelve a liderar las transferencias con S/ 434 millones y le sigue Arequipa con S/ 302 millones. El primer departamento registra una caída del 35 % respecto al 2023; mientras que en Arequipa el adelanto creció en un 2 %. También tenemos que este año, Ica supera a regiones con importante producción minera como Moquegua, Tacna, Apurímac, Cusco y ocupa el tercer lugar con S/ 212 millones (ver gráfico 1).

---

<sup>1</sup> Ver: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ley/27517-ley-n-31366/file>



**Gráfico 1: Transferencias de canon minero por departamento. según nivel de gobierno, 2024**



Fuente: MEF. Elaboración propia.

● **¿De qué depende este adelanto del canon minero? Y ¿por qué esta vez Apurímac no recibió nada?** Veamos.

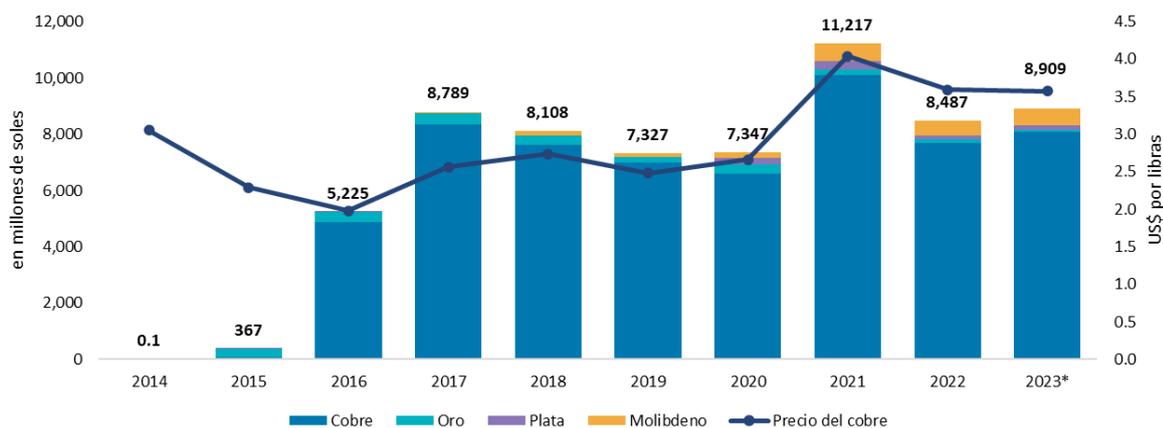
Las transferencias del canon minero dependen de las utilidades que las empresas obtienen y del impuesto a la renta que sobre ellas declaran al Estado, de acuerdo con la ley. El adelanto del canon minero para enero del 2024 se realiza sobre la base de estimaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ya que las cifras finales del impuesto a la renta declarada por las empresas mineras para el año fiscal 2023 recién se cierran en abril del 2024, una vez finalizado el proceso de regularización de dicho impuesto.



La plataforma de Consulta Amigable del MEF muestra el presupuesto anual estimado de ingresos por canon minero para los gobiernos descentralizados; para el Gobierno Regional de Apurímac el presupuesto para el 2023 ascendía a S/ 20 millones, por lo que le correspondería un adelanto aproximado de S/ 10 millones — sin considerar el que reciben las universidades públicas—; para los gobiernos locales el monto estimado fue de S/ 75 millones, y el adelanto sería de casi S/ 38 millones. Para el resto de departamentos —a excepción de Cajamarca que recibió un monto menor a lo estimado—, el adelanto del 50 % se ejecutó según lo establece la norma. Entonces, ¿cuál es la razón que explica lo ocurrido con Apurímac?

Hay hasta tres posibles explicaciones. La primera es que en el año fiscal 2023 Minera Las Bambas no haya generado utilidades y, por tanto, no le correspondería pagar impuesto a la renta, que es la base de cálculo del canon minero. La producción de esta empresa fue obligada a paralizar sus operaciones por 15 días en medio del estallido social de inicios de año, y luego, con el apoyo de las fuerzas policiales, sus actividades han sido normales durante el resto del año; por tanto, según el informe de producción del tercer trimestre<sup>2</sup> de MMG se esperaba que la producción de cobre esté entre 285,000 y 305,000 toneladas al cierre del 2023. Por otro lado, las cotizaciones del cobre se han mantenido por encima de 3.5 dólares la libra, que es un buen precio. Por lo tanto, es poco probable que sus resultados económicos hayan sido negativos. Al respecto, en el reporte intermedio del 2023<sup>3</sup> publicado por la empresa, se constató que a junio del 2023 el resultado económico fue positivo con una utilidad de USD 252 millones a nivel de EBIT.

**Gráfico 2: Valor de producción minera de Apurímac según mineral, 2014-2023\***  
(en millones de soles)



Fuente: MINEM. Elaboración propia.  
\*Hasta noviembre del 2023.

<sup>2</sup> MMG. (2023, 25 de octubre). 2023 Third Quarter Production Result  
[https://www.mmg.com/wp-content/uploads/2023/10/e\\_2023-10-25\\_third-QPR-Production-Report.pdf](https://www.mmg.com/wp-content/uploads/2023/10/e_2023-10-25_third-QPR-Production-Report.pdf)

<sup>3</sup> MMG. (2023, 15 de agosto). MMG 2023 Interim Report  
[https://www.mmg.com/wp-content/uploads/2023/09/e\\_2023-09-21\\_2023-Interim-Report.pdf](https://www.mmg.com/wp-content/uploads/2023/09/e_2023-09-21_2023-Interim-Report.pdf)



Una segunda explicación sería que el MEF habría comenzado a recuperar la deuda que tienen el gobierno regional y varias municipalidades de Apurímac por los préstamos que otorgó en años anteriores, bajo distintas modalidades como: el mal llamado “adelanto de canon” en los años 2012 y 2013, y la facilidad financiera del 2020<sup>4</sup>, entre otras, a ser reembolsadas con cargo a transferencias futuras del canon minero.

Finalmente, una tercera explicación tiene que ver con la aplicación de la norma que regula los saldos y obligaciones por el adelanto del canon minero. Las reglas que rigen el adelanto de canon minero aparecen dispersas en la Ley de Presupuesto del Sector Público, la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público y la Ley de Endeudamiento del Sector Público, según el año fiscal que corresponda. En el 2019, se da origen a este mecanismo y en los años posteriores<sup>5</sup> la existencia de saldos y obligaciones condicionan el adelanto<sup>6</sup>. Es decir, si el canon minero determinado para un gobierno regional o local en un año fiscal es menor al monto estimado y transferido como adelanto por el MEF, el adelanto para el año siguiente no sería aplicable para la entidad<sup>7</sup>. Además, el saldo pendiente sería descontado en julio. Esto estaría aplicándose para las entidades del departamento de Apurímac.

Dicho de otra manera, el adelanto de canon minero transferido para Apurímac en enero de 2023 (S/ 120 millones) habría superado el canon minero que le correspondía en dicho año fiscal; y sería por ello que, en julio de 2023, la segunda entrega del canon minero fue nula. Por tanto, dada la norma, la razón por la que no se le transfirió el adelanto en enero de este año sería la existencia de un saldo a favor del MEF correspondiente al 2023. Esto no debería excluir la posibilidad de que en julio Apurímac reciba la segunda entrega de canon minero.

En suma, de las tres posibilidades presentadas, consideramos que esta última tiene un mayor sustento, ya que posee un respaldo normativo. No obstante, llama la atención la opacidad con la que se viene manejando el tema, por lo que sería de mucha ayuda que el MEF brinde una explicación oficial sobre lo sucedido con Apurímac.

---

<sup>4</sup> Ver: <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2020/06/NIA-31-2020-La-historia-del-llamado-%E2%80%9Cadelanto-del-canon%E2%80%9D-y-la-deuda-que-asumir%C3%A1-el-Gobierno-Regional-de-Apur%C3%ADmac.pdf>

<sup>5</sup> Las leyes del 2023 y 2024 no hacen referencia al adelanto de canon para dichos años fiscales.

<sup>6</sup> Se considera saldo, a la diferencia entre transferencias efectivas por canon minero y las consignadas en el PIA.

<sup>7</sup> Ver: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/ley/27517-ley-n-31366/file>